CONTRATO N° 26/2020

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A. RUC N° 80065884-1**, domiciliada en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.531.755**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°387.718.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 3/2020, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN I.M.V. N° 858/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50192703-9999	COQUITO	Unidad	PAQUETE	1.895	Don Remigio	Nacional	7.809	14.798.055
2	50192703-9999	FIDEO	Unidad	PAQUETE	3.790	Campo 9	Nacional	5.125	19.423.750
3	50192703-9999	ARROZ	Unidad	PAQUETE	1.895	Pony	Nacional	5.218	9.888.110
4	50192703-9999	AZUCAR	Unidad	PAQUETE	1.895	Beltrom	Nacional	5.250	9.948.750
5	50192703-9999	HARINA	Unidad	PAQUETE	1.895	Colonial	Nacional	3.650	6.916.750
6	50192703-9999	POROTO	Unidad	PAQUETE	1.895	Beltrom	Nacional	11.850	22.455.750
7	50192703-9999	YERBA MATE	Unidad	PAQUETE	1.895	Selecta	Nacional	10.850	20.560.750
8	50192703-9999	ACEITE (900 ML)	Unidad	PAQUETE	1.895	Algisa	Nacional	8.700	16.486.500
9	50192703-9999	SAL FINA (2 PAQUETES DE 500 GR)	Unidad	PAQUETE	3.790	Beltrom	Nacional	3.000	11.370.000
								Precio Total	131.848.415

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

SON GUARANIES: ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince.-

LOS ALIMENTOS NO PERECEDEROS DEBERAN SER PRESENTADOS EN FORMA DE KITS CON LA TOTALIDAD DE LOS 9(NUEVE) ITEMS SOLICITADOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO RESISTENTE CON LA SIGUIENTE LEYENDA:

KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS
DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBA SU VENTA

COMPOSICIÓN DEL KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS		
CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	PAQUETE	COQUITO
2	PAQUETE	FIDEO
1	PAQUETE	ARROZ
1	PAQUETE	AZUCAR
1	PAQUETE	HARINA
1	PAQUETE	POROTO
1	PAQUETE	YERBA MATE
1	BOTELLA	ACEITE (900 ML)
2	PAQUETE	SAL FINA (2 PAQUETES DE 500 GR)

LA TOTALIDAD A SER ADQUIRIDA ES DE 1.895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CINCO) KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y DEBEN ESTAR SELLADOS CORRECTAMENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *CP LILIANA ROBADIN.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065894-1

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA
SECRETARIA GENERAL

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A.
PROVEEDOR

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065894-